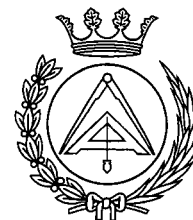


BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE TOLEDO.



AÑO II. NÚMERO 12. DICIEMBRE 2000

Depósito Legal 1.159/1999

SUMARIO

Información Fiscal.

Junta de Gobierno.

Musaat.

Seguro Decenal.

Lotería.

Internet.

Modelos derivados LOE.

Cursos.

Ofertas de trabajo.

Asamblea General.

Calendario.

CAROLVS

Desde el pasado día 6 de octubre y hasta el próximo día 12 de enero, nos encontramos en Toledo, con la exposición **CAROLVS**.

La exposición tiene lugar en el Museo de Santa Cruz, antiguo hospital fundado por don Pedro González de Mendoza y terminado en forma de cruz griega, uno de los más importantes del Renacimiento en España, en el que se mezclan tradiciones constructivas y lenguajes góticos con importantes aportaciones renacentistas.

Entre ellas destaca la portada principal y la escalera del patio, obras de Alonso de Covarrubias.

La exposición se divide en ocho grandes apartados, correspondientes a cada una de las ocho crujías de las que consta el edificio.

1. *El origen de la imagen artística de Carlos V.*
2. *La España que recibió a Carlos V.*
3. *La imagen clásica del emperador.*
4. *La lucha de las imágenes.*
5. *El arte español del Renacimiento.*
6. *Los años heroicos.*
7. *Hacia una piedad reformada.*
8. *El final de Carlos V.*



JUNTA DE GOBIERNO:

Presidente:

José A. de la Vega García

Secretario:

Antonio Pérez de Vargas Rubio

Tesorero:

Juan Valverde Soler

Contador:

Eduardo Orgaz Fernández Puebla

Vocales:

José Fco. Mijancos León

Juan M. Juzgado de la Rosa

José M. Pinilla Blázquez

Manuel Pérez Pérez

Eugenio Perezagua Gil

Javier Granda Martín

José M. Blanco Ramón de Fata

INFORMACION FISCAL

El real Decreto Ley 3/2000, de 23 de junio, ha introducido importantes medidas en la normativa reguladora del I.R.P.F., con el fin de estimular el ahorro privado. Una de estas medidas mejora la tributación de los seguros de vida percibidos en forma de capital, aumentándose los coeficientes reductores aplicables para la determinación del rendimiento neto.

En concreto, los porcentajes de reducción aplicables anteriormente, cifrados en el 60% y 70%, han sido aumentados al 65 % y 75 %, respectivamente. En consecuencia, las prestaciones en forma de capital derivadas de primas satisfechas con más de cinco años y menos de ocho años de antelación pasan a tener una reducción del 65 %. Las derivadas de primas satisfechas con más de ocho años de antelación o de contratos que tengan una antigüedad superior a doce años pasan a tener una reducción del 75 %.

(El Asesor Fiscal).

JUNTA DE GOBIERNO

Se han celebrado Junta de Gobierno los días 6 y 20 de noviembre. Alguno de los acuerdos adoptados son:

1. Se ha aprobado el presupuesto para el ejercicio 2001, el cuál deberá ser aprobado en Asamblea General.
2. Se aprobaron las siguientes incidencias en el movimiento de colegiados:
ALTAS
D. Francisco Jiménez Navascues
D. Luis J. Medina López
D. José Soriano Cantón
D. Andrés Maestre Polo
BAJAS
D. Juan Sánchez Palomo
D. Antonio Laiz Llamas
3. Remodelación de Junta de Gobierno: Como consecuencia de la dimisión del Secretario D. Javier Escolante Martín, se producen los nombramientos de D. Antonio Pérez de Vargas como Secretario y D. Fco. Mijancos León como Vocal de Cultura, ambos pendientes de ratificación en la próxima Asamblea de Colegiados.

MUSAAT

Normas administrativas de funcionamiento para el año 2001.

Se mantienen todas las normas administrativas de funcionamiento para el año 2001 a excepción de:

En el condicionado BAJAS DE ASOCIADOS, se añade el punto 1.5.2 REINGRESOS POR IMPAGO que dice lo siguiente:

“Toledo los Asociados que hayan causado baja por impago de la Póliza, deberán abonar de una sola vez, las primas correspondientes al período de baja, perdiendo los derechos de bonificación.

Estos reingresos llevarán una cláusula especial de rescisión de la Póliza si se reincide en el pago.

Se considerará baja por impago, toda anulación que no esté justificada mediante escrito o parte de variación comunicado a MUSAAT y debidamente firmado por el mutualista”.

En el condicionado EXCLUSIONES, punto 1.12.2 dice:

“A partir de Enero 2001 se va a eliminar de las Condiciones Especiales de la Póliza, la exclusión de las reclamaciones en las que exista la doble condición de Promotor/Constructor y/o Arquitecto Técnico.

No obstante, para que MUSAAT pueda canalizar estas reclamaciones a través de la Póliza de responsabilidad civil profesional del Aparejador/Arquitecto Técnico, será necesario que la dirección de la defensa íntegra del asegurado la lleve MUSAAT”.

Para el próximo año 2001, no se realizarán Pólizas de Seguro Multirriesgo a las PYME por la gran siniestralidad que padecen.

En el condicionado de PRIMAS COBRADAS POR LOS COLEGIOS, en el punto 1.2 Gestión Económica, se amplía el plazo hasta el 15 de septiembre el envío de la prima complementaria cobrada en el mes de julio. Todo ello motivado por el cierre vacacional de algunos Colegios en el mes de agosto.

En el condicionado de OTROS RAMOS, en el punto 2.1 Cuadros de porcentajes cobrados por los Colegios en la gestión administrativa sobre las primas netas cobradas, no serán de aplicación cuando exista Contrato de Agencia o Agente con MUSAAT, o de cualquier Correduría de Seguros con el Colegio y a su vez la Correduría con MUSAAT.

En cuanto a las tarifas de primas fijas de responsabilidad civil, para el año 2001 varía únicamente la curvatura de riesgo con respecto al año de inicio de la actividad profesional.

En cuanto a las tarifas de primas complementarias de responsabilidad civil, para el año 2001 únicamente cambia las de Seguridad que, disminuye un 10% con respecto al año pasado.

MUSAAT Y LA LEY DE ORDENACION DE LA EDIFICACION.

En primer lugar, debemos aclarar que el Seguro de Daños, no tiene nada que ver con Responsabilidad Civil.

De los tres seguros que plantea la LOE, el Seguro de daños es el único obligatorio, siendo necesario que sea suscrito por el Promotor. La Ley obliga a que al menos se contraten las coberturas denominadas "Garantías básicas", es decir, cimentación y estructura, o "**daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que afecten a cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los**

muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio (Art. 17)".

La LOE adelanta la "futura" existencia de un seguro anual para el constructor, de garantía de mantenimiento (pequeños vicios o defectos constructivos que afecten a elementos de terminación o acabado) y otro trienal también para el promotor (vicios o defectos de los elementos constructivos o de instalaciones que afecten a la habitabilidad del edificio

definida en el Art. 1º de la Ley). **Posteriormente mediante Real Decreto podrán ser también obligatorios.**

El Seguro Decenal es obligatorio según esta Ley que sea suscrito para edificios cuyo uso principal vaya a ser el de viviendas. Posteriormente podrá ser obligatorio para todo tipo de edificación.

Estos seguros podrían ser sustituidos por otros de Caución.

SEGURO DECENAL DE DAÑOS

RIESGOS CUBIERTOS POR EL SEGURO.

Durante 10 años, desde la Recepción de la obra, el seguro garantiza la indemnización o reparación de los daños materiales causados en el edificio asegurado por vicios o defectos que tengan su origen o afecten a la obra fundamental (cimentación y estructura anteriormente definida) y que comprometan directamente la resistencia mecánica y/o estabilidad del mismo.

También quedarán cubiertos los daños materiales causados en la urbanización siempre que los mismos sean consecuencia directa de un siniestro indemnizable bajo las pautas fijadas en el párrafo anterior.

OBRAS ASEGURABLES:

*Edificios de nueva construcción cuyo uso principal o único sea el de vivienda: Unifamiliar en todos sus tipos (adosada, pareada, aislada...), edificio en altura. **OBLIGATORIO.***

Edificios de nueva construcción cuyo uso sea distinto al de viviendas: Supermercados, grandes

almacenes, centros comerciales, hoteles, garajes...

*Obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios (intervención total o parcial que produzca variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural o cambio de usos característicos del edificio). **NO OBLIGATORIO SEGÚN LOE.***

OBRAS NO ASEGURABLES:

Obras exclusivamente de urbanización, viales, aparcamientos, piscinas, jardines...

Edificaciones ya terminadas sin control técnico desde el inicio de la obra.

Obra civil: puentes, carreteras, presas...

EXCLUSIONES DEL SEGURO SEGÚN LA LOE:

Daños personales corporales o perjuicios económicos.

Daños a inmuebles contiguos (Responsabilidad Civil excluida).

Daños a bienes muebles en el propio edificio.

Daños por modificaciones en el edificio posteriores a la recepción de la obra.

Daños por mal uso o mantenimiento.

Daños por incendio o explosión, salvo los que tengan origen en los posibles defectos de las instalaciones propias del edificio (si está contratada la cobertura), daños por caso fortuito, causa mayor, acto de tercero o por el propio perjudicado. Tampoco quedarán cubiertos los siniestros que tengan origen en las partes de obra sobre las que haya reservas recogidas en el Acta de Recepción, mientras que no hayan sido subsanadas y recogidas en una nueva Acta suscrita por los firmantes en la Recepción inicial.

EXCLUSIONES DEL SEGURO DECENAL.

Actos intencionados, dolosos o fraudulentos del tomador del Seguro, Asegurado o miembro de la dirección en caso de persona jurídica.

Grietas o fisuras con origen en fenómenos de dilatación, contracción o movimientos estructurales admisibles según las normas vigentes aplicables a la redacción del proyecto.

COBERTURAS OPTATIVAS.

Impermeabilizaciones: Cubiertas, Fachadas y Sótanos.

Revalorización (Indexación) de franquicias y Sumas Aseguradas.

Renuncia a recurso contra cada uno de los Agentes intervinientes en el proceso de la construcción, Dirección facultativa, Contratista y subcontratistas.

Bienes preexistentes, para el caso de ampliaciones.

Obra secundaria (Similar a Seguro trienal aunque con pequeñas diferencias).

Se ofrece cobertura durante 10 años, excepto las de impermeabilizaciones que tienen el primer año de carencia o prueba.

INTERVENCION OBLIGATORIA DE UNA OFICINA DE CONTROL (O.T.C.)

Será la encargada de dar a conocer al Asegurador la evolución y características concretas (=fiabilidad) de la futura construcción.

Ha de ser perteneciente a una lista existente publicada por UNESPA que ha sido la encargada de auditar a cada una de ellas y verificar que cumple una serie de condiciones.

Durante el período de construcción elabora una serie de informes de los cuales envía copia a Tomador del Seguro y Asegurador. Para el informe inicial o de Definición de Riesgo (D0) es necesario facilitarles el estudio geotécnico del terreno donde se va a edificar. Este Estudio Geotécnico será obligatorio siempre salvo casos verdaderamente excepcionales.

En sus informes en caso de existencia de pequeños problemas podrá levantar las reservas necesarias que habrán de ser subsanadas para dar cobertura total a la edificación.

PRIMAS Y FRANQUICIAS.

Variables en función de la tipología de la construcción, de la cimentación, del material a emplear en la construcción... La franquicia máxima permitida por la LOE será del 1% como máximo de la Unidad registral, entendiéndose por tal cada una de las viviendas en caso de unifamiliares, y el global del edificio en caso de edificación en altura.

SUMA ASEGURADA.

Compuesta por los siguientes conceptos:

P.E.M.

Beneficio Industrial

Gastos Generales

IVA aplicable (Subtotal I)

Honorarios de proyecto + Dirección facultativa + Gabinetes de Ingeniería o Estudio Geotécnico.

Honorarios de la OCT

IVA aplicable

Tasas y licencias (Subtotal II)

Total Suma Asegurada = Subtotal I + Subtotal II.

VENTAJAS PARA LOS INTERVINIENTES

Para el Aparejador/Arquitecto Técnico:

1. Aumento de la Calidad de las Construcciones, al ser condición imprescindible para la contratación de este seguro de una Oficina de Control de Calidad independiente, con experiencia internacional, por tanto, se producirá una consiguiente disminución de los siniestros.

2. Si además el seguro se ha contratado con MUSAAT, la póliza contempla de manera explícita la renuncia automática de ejercer acciones contra el Aparejador/Arquitecto Técnico, por lo que su póliza de Responsabilidad Civil Profesional, no se vería afectada, y por consiguiente no incidiría sobre su siniestralidad, ni sobre la del colectivo.

3. De igual modo, en las obras que exista Seguro Decenal de Daños, contratado con MUSAAT, el Aparejador/Arquitecto Técnico, se verá beneficiado en su prima complementaria, pues se le abonará un porcentaje de este, en función de

las coberturas del Seguro Decenal que sean contratadas, y de acuerdo a la tarificación existente, a la formalización del Seguro Decenal de Daños.

4. A la hora de un siniestro existiría una póliza de Seguro por parte del Promotor, con lo que el siniestro no recaería en su totalidad sobre la póliza de Responsabilidad Civil de los profesionales, como actualmente ocurre en excesivos casos.

En cuanto a las ventajas que puede producir al Promotor, se pueden enumerar las siguientes:

1. El asegurador atiende directamente y de inmediato las reclamaciones que puedan darse.

2. Las entidades de financiación consideran más protegidos sus créditos en caso de daños por desperfectos constructivos. Amen de El Control de Calidad que supone una garantía adicional.

3. El aumento de calidad de la construcción que promueve, con los consiguientes beneficios que esto conlleva, no sólo económicos, sino de promoción e imagen de calidad ante el consumidor final.

LOTERIA NACIONAL DE NAVIDAD

Comunicamos, que como otros años, existe Lotería Nacional de Navidad en el Colegio.
Las participaciones son de 1.000 pesetas y las podéis retirar personalmente o por persona autorizada a ello. El número de este año es el **09.273**. Os recordamos que no se reserva, ni se envía por correo.

INTERNET

ENLACES DE INTERES

www.e-edifica.com

Portal con enlaces de fabricantes de materiales y productos de la construcción.

www.civileng.com

Portal de internet con numerosos recursos disponibles en la red sobre nuestro sector. Dispone de boletín propio, foro de consultas técnicas, noticias, sondeos de actualidad, directorio de recursos, etc.

www.construnario.es

Esta web dispone, entre otros servicios, de búsqueda de fabricantes de materiales de construcción, alfabéticamente, por sectores, marcas y productos. También ofrecen gratuitamente un CD-ROM con la información de empresas del sector.

MODELOS DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA LOE

Tenemos a disposición de los colegiados los modelos de documentos derivados de la Ley de Ordenación de la Edificación que han sido elaborados por la Comisión conjunta constituida al efecto por nuestro Consejo General y el Consejo Superior de Arquitectos.

Estos modelos de documentos son:

Acta de replanteo e inicio de obra.

La LOE exige que este documento sea suscrito por el Constructor, el Directo de la Obra y el Director de la Ejecución de la Obra. Ha parecido conveniente que el Promotor intervenga en esta Acta, a través de una diligencia por la que se da por enterado de su contenido y autoriza el inicio de las obras. También, por formar parte de la Dirección Facultativa, se ha considerado procedente hacer participar al Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, en relación con la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Acta de recepción de edificio terminado.

Este modelo contempla la entrega por el Constructor al Promotor de la edificación completa y terminada y su consiguiente recepción, sin reservas o reparos, lo que se materializa en un Acta en la que conjuntamente con los citados agentes se hace intervenir a los componentes de la Dirección Facultativa, con exclusión del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, ya que las responsabilidades de este último concluyeron con la realización de los trabajos. Se hace notar que aunque la Ley no requiere que sea suscrita por la Dirección Facultativa, se ha considerado necesaria su participación, toda vez que el inicio de los plazos de responsabilidad para los Técnicos empieza a contar desde la fecha del Acta de Recepción.

Acta de recepción parcial de obra de edificación, correspondiente a fases terminadas.

Este modelo responde a los principios enunciados en el anterior, si bien viene referido a los casos en que, por haberse convenido así entre Promotor y Constructor o por otras circunstancias, se acuda a la fórmula de recepciones diferenciadas por fases terminadas.

Acta de subsanación de defectos, para los casos de recepción con reservas de edificio terminado.

Este modelo de documento se refiere a la subsanación de los defectos que hubieran quedado denunciados y consignados en el Acta de Recepción. Se advierte que el inicio de los plazos de responsabilidades referidos a las unidades de obra sobre las que se hubiera intervenido para la subsanación de defectos empezaría a contarse a partir de la fecha del Acta de Subsanación.

Acta de subsanación de defectos, para los casos de recepción con reservas de fases de obra.

En este caso, el modelo de documento responde a los principios enunciados en el anterior, si bien viene referido a aquellos casos en que por haberse así convenido entre Promotor y Constructor o por otras circunstancias, se acuda a la fórmula de recepciones diferenciadas correspondientes a fases terminadas que darían lugar al levantamiento de las correspondientes Actas de Recepción.

Acta de rechazo.

Este documento contempla el supuesto consistente en que el Promotor rechace la recepción de la obra, por considerar que no está terminada o no se adecua a las condiciones contractuales, especificando el motivo del rechazo y el plazo convenido para su subsanación que dará lugar en su momento a la formalización del Acta de Recepción.

Notificación por la Dirección Facultativa al Promotor de la terminación de la obra.

Responde este modelo a los casos en los que el Promotor no tome la iniciativa de que se practique la entrega formal de la obra con el consiguiente levantamiento del Acta de Recepción y ello dado el interés directo, y por tanto legitimación, que la Dirección Facultativa tiene de que quede expresa constancia de la puesta a disposición del Promotor de la obra concluida, para determinar la fecha de inicio de las responsabilidades que corresponden a los Técnicos. La notificación se cursaría por los componentes de la Dirección Facultativa utilizando un medio idóneo para que quede constancia de su recepción por el destinatario, ya que el comienzo de los plazos anteriormente citados se produce a los treinta días de haberse practicado dicha notificación.

Acta de manifestaciones por la que se hace constar la entrega y recepción de edificio terminado en los supuestos en que coincidan en la misma persona, física o jurídica, la condición de Promotor y Constructor.

Este modelo de documento se ha concebido en sustitución del Acta de Recepción para aquellos casos, muy frecuentes en la práctica, en que coincidan en la misma persona, física o jurídica, la doble condición de Promotor y Constructor de la obra.

Modelo de certificado de liquidación económica final de obra.

Se trata de un documento que deben elaborar y conformar los técnicos de la Dirección Facultativa. Por otra parte, es evidente su incidencia en la determinación del dato "coste final de la ejecución material de la obra" que ha de figurar obligatoriamente en el Acta de Recepción.

CURSOS

Como os comunicábamos en el anterior Boletín Informativo (Núm. 11), para el año 2001 se están programando cursos que son de interés para la profesión.

Al cierre de esta edición, se encuentran ya confirmados los siguientes:

Días 18, 19 y 20 de Enero.

Curso de Instalación y cálculo de Aire Acondicionado.

Este curso tiene un enfoque eminentemente práctico con la realización y comentarios de diferentes ejercicios y proyectos de instalaciones de ventilación y aire acondicionado en locales comerciales, hoteles, oficinas y restaurantes incidiendo en este último caso sobre las particularidades que presenta la convivencia entre fumadores y no fumadores de cara a su climatización. Las últimas tres horas del curso se dedicarán al manejo del programa informático de cálculo de instalaciones HVAC-ipdi.

Se entregarán por escrito los temas expuestos y proyectos realizados, memorias y planos, así como el programa de cálculo de instalaciones de calefacción, aire acondicionado, depósitos de combustible, psicrométrico, condensaciones superficiales e interiores en cerramientos, y climatizaciones de piscinas HVAC-i&pdi. El programa se entrega protegido contra copia y con manual. Su precio de mercado es de 105.000 pesetas.

Programa del curso

Tema 1. Conceptos. Normativa y Reglamentación. Aislamiento, carga térmica y potencia frigorífica.

Tema 2. Sistemas de acondicionamiento de aire. Criterios de selección.

Tema 3. Cálculo de instalaciones de Aire Acondicionado.

Tema 4. Cálculo de instalaciones de Ventilación en Locales y Garajes.

Tema 5. Comentarios de diferentes proyectos.

Tema 6. Tablas de cálculos.

Inscripciones en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo.

Importe de la inscripción:

10.000 pesetas colegiados.

15.000 pesetas no colegiados.

Plazas limitadas según aforo.

Día 5 de Febrero.

Jornada técnica sobre sistemas de fijación y productos para la construcción.

La jornada, será impartida por la Empresa WURTH ESPAÑA, S.A.. Entre los productos que representa, se encuentran productos para la construcción en general, Seguridad e Higiene, Productos químicos y Sistemas de fijación.

Inscripciones en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo.

Importe de la inscripción: gratuita.

Plazas limitadas según aforo.

OFERTAS DE TRABAJO

TILMON ESPAÑA, S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA.

Se necesita Arquitecto Técnico para ayudante de jefe de Obra, en sus obras en Toledo.

Imprescindible un mínimo de experiencia en obra.

Interesados contactar con el Sr. Martínez en el teléfono 925-255.730

CODILOSA, S.A. EDIFICACIONES Y VIALES

Se necesita Arquitecto Técnico para Jefe de Obra. Experiencia de 2 a 5 años. Zona cercana a Toledo capital. Remuneración según experiencia y profesionalidad. Incorporación inmediata. Teléfono de contacto 915.608.005.

BLEU SEA, S.L.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS.

Se necesita Aparejador y/o Arquitecto Técnico entre 25 y 45 años. Lugar de trabajo: Señorío de Illescas, con vehículo propio. Disponible para viajes en Toledo y zona sur de Madrid. Trabajo a realizar: Control de proyectos, Mediciones, Presupuestos desde promotora, Control y Dirección de Obras de edificación y Urbanización, Elaboración de pequeños proyectos autorizados a Arquitectos Técnicos. Experiencia mínima de dos años en Control, Mediciones y Obras. Se valorará formación específica relacionada con estructuras, seguridad y control de obras, urbanización, topografía, conocimientos informáticos (Presto 7.0, Menfis, Autocad 14 o 2000, Microstation, Cype, Calculo de instalaciones, Excel, Word, Internet, etc. Los interesados

contactar con José Luis Sánchez en el 925-540.422.

PROROSAN, S.L.

Solicitamos dos Aparejadores para cubrir dos plazas de trabajo en nuestra empresa dedicada a la construcción.

Un puesto para Jefe de obra, con una experiencia mínima de dos años.

Un puesto para secretaria en oficina, con experiencia.

Los interesados pueden ponerse en contacto con Herminia Martín Aragón en el teléfono 918-113.776.

VOLCONSA

Dentro de nuestra organización, existen plazas vacantes en nuestra Dirección de Castilla y León, concretamente en las provincias de Valladolid y Segovia.

El perfil que necesitamos es el siguiente:

Titulación de Arquitecto Técnico.

Experiencia mínima de 3 años en obras de edificación.

Edad entre 25 y 40 años.

Permiso de conducir y vehículo propio.

Informática a nivel usuario. Programas de gestión, presupuestos y mediciones.

Nivel retributivo según candidato.

Los interesados pueden ponerse en contacto con Antonio Bremond en el teléfono 914.581.757.

COTAS INTERNACIONAL, S.A.

Empresa de control de calidad y asistencia técnica, solicita para Responsable de Delegación, un Aparejador o Arquitecto Técnico con

experiencia superior a cinco años en obras de edificación, iniciativa y capacidad de gestión, conocimiento del sector en la zona y disponibilidad para desplazamientos por la Comunidad Autónoma.

También solicita para Técnicos de Control para diferentes obras de edificación, un Aparejador o Arquitecto Técnico con experiencia mínima de dos años y conocimientos de Seguridad y Salud.

Los interesados, pueden enviar curriculum vitae a:

Cotas Internacional, S.A.
Cl. Francisco Sancha, 10
28034 MADRID
Télf. 917-290.066

SANCHEZ HORNEROS

Se necesita Arquitecto Técnico para trabajar en Estudio de Arquitectura.

Se requiere dominio en Cálculo de estructuras, conocimiento del programa CYPE, dominio en la realización de presupuestos y conocimiento del programa PRESTO. Dedicación exclusiva. Los interesados pueden llamar al teléfono 925-229.604.

GCO GESTIO I COORDINACIO D'OBRES, S.L.

Empresa dedicada al consulting de la edificación y con sede en la ciudad de Barcelona, busca Arquitectos Técnicos titulados para trabajar en el área de Catalunya, principalmente en la provincia de Barcelona.

Existen dos tipos de vacantes: Jefe de Grupo (2 vacantes) y Coordinador de Obra (4 vacantes).

Los interesados pueden remitir curriculum vitae a Gestió i Coordinació d'Obres, S.L.; C/ Valencia, 333-2ª planta; 08009 Barcelona.

EKUMENE

Salón Europeo de Liturgia, Imaginería y Patrimonio.

Por primera vez en España, gracias a la Fundación Actilibre y con el asesoramiento del Arzobispado de Madrid y de la Conferencia Episcopal Española nació EKUMENE, Salón Europeo de Liturgia, Imaginería y Patrimonio, pretendiendo convertirse en una cita obligada y punto de referencia para conocer los diversos aspectos que giran en torno a estos temas.

EKUMENE prepara su segunda Edición, que tendrá lugar este mes de diciembre, entre los días 14 al 17 en el Pabellón XI del Recinto Ferial de la Casa de Campo del Ayuntamiento de Madrid.

Dentro del Salón, se dedica una especial atención al PATRIMONIO, adquiriendo gran importancia en la labor de conservación y restauración de los bienes inmuebles la figura del *APAREJADOR*.

Te enviamos invitaciones, por si son de tu interés.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO

El Diario Oficial de Castilla la Mancha, en el número 106 de fecha 27 de octubre de 2000, publica la **Orden de 10.10.2000, por la que se regula la instalación de grúas torre para obras en Castilla la Mancha.**

El articulado de que consta es:

1. Instalación.
2. Puesta en servicio.
3. Mantenimiento.
4. Sanciones.

Disposición adicional.

Disposición transitoria.

Disposición final.

Aparece igualmente, la relación de documentación a aportar para legalizar la instalación de una grua-torre.

También figuran los modelos de:
Solicitud de autorización de instalación de grua-torre desmontable para obra.
Certificado final de montaje.

En el tablón de anuncios figura la orden completa así como los modelos.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE COLEGIADOS

Se convoca Asamblea General Ordinaria para el próximo día 16 de diciembre de 2000, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda, para tratar los siguientes puntos del Orden del día definitivo:

Punto 1. Constitución de Asamblea con elección de Moderador e Interventor.

Punto 2. Informes del Presidente con toma de acuerdos si procede.

Punto 3. Ratificación por la Asamblea de los nombramientos efectuados por la Junta de Gobierno:

Secretario de la Junta de Gobierno.

Presidente de la Comisión de Tecnología.

Vocal de Cultura.

Presidente de la Comisión de Cultura.

Secretario Técnico.

Punto 4. Lectura y aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2001.

Punto 5. Ruegos y preguntas.

Punto 6. Lectura y aprobación del acta, si procede.

DICIEMBRE 2000

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16 ASAMBLEA GENERAL	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ENERO 2001

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18 CURSO	19 AIRE	20 ACONDIC.	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				